

**APORTACIÓN AL ESTUDIO SOCIAL DE LAS VIUDAS
EN SEVILLA A FINES DEL SIGLO XVI**

Clara Bejarano Pellicer
Universidad de Sevilla

Es bien conocido que la historia social es un objeto de estudio que, para extraer conclusiones válidas, exige una metodología serial.¹ El perfil de la viuda, precisamente por englobar una amplia gama de sectores sociales muy heterogéneos, es uno de los que más necesita del contraste entre un gran número de muestras. Por fortuna, los ricos e incontables registros notariales sevillanos ofrecen grandes oportunidades de llevar a cabo este tipo de investigaciones, aunque en la ciudad hispalense la dificultad no reside en la escasez de fuentes sino precisamente en su desmedida abundancia. La exploración y el vaciado del archivo notarial es una tarea ingente que sólo puede ser llevada a cabo por secciones. No obstante su dificultad metodológica, es una fuente definitiva a la hora de construir la historia social, de la vida cotidiana y de las mujeres.² Este estudio viene a ofrecer las conclusiones extraídas de una pequeña muestra de documentos relativos a las viudas sevillanas de las dos últimas décadas del siglo XVI.

La aleatoriedad de la selección está garantizada por los motivos que le dieron origen. El denominador común de los diecisiete casos reunidos no es precisamente convencional: la onomástica. Con el fin de seguir el rastro de una viuda en particular, se han localizado diecisiete viudas contemporáneas llamadas Leonor Pérez. Aunque no ha sido posible identificar entre ellas al personaje buscado, que interesa a la historia de la música en Sevilla, ese detalle carece de relevancia si se tienen en cuenta las posibilidades que ofrece este pequeño conjunto de viudas para la historia social y para la historia de las mujeres.

El objetivo del rastreo era la investigación sobre una mujer citada en la documentación municipal de mayordomazgo como Leonor Pérez, viuda, entre 1582 y 1602 en que murió. El detalle que la caracteriza es que durante el período comprendido entre ambas fechas llevó a cabo la tarea de proveedora de atabaleros para el cabildo municipal de Sevilla.³ Puesto que es escasa la información con la que contamos respecto al cargo en general y a ella en particular, el extensivo fenómeno de la homonimia ha hecho imposible la identificación de la aludida. No obstante, la documentación de protocolos notariales ha permitido distinguir entre diecisiete Leonor Pérez viudas diferentes, la mayor parte de las cuales no presenta ningún obstáculo que les impida ser la

¹ Las fuentes notariales, que se utilizaban tradicionalmente para localizar documentos excepcionales para la historia de la literatura y el arte, desde los años 60 comenzaron a tratarse de manera serial y cuantitativa para estudios de historia económica y social. En 1982 se celebró el II Coloquio de Metodología Histórica aplicada, sobre las fuentes notariales. La sección de Protocolos Notariales de Sevilla del Archivo Histórico Provincial consta de veinticuatro escribanías. Los años más ricos en protocolos son los de la primera mitad del siglo XVII. Sólo algunos oficios y en algunos períodos ofrecen libros abecedarios que ayudan a explorar este fondo documental. Jesús AGUADO DE LOS REYES, *Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla y Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, 1994, pp. 15-18.

² Rosa María CAPEL MARTÍNEZ, "Los protocolos notariales en la historia de la mujer en la España del Antiguo Régimen", en María Carmen GARCÍA-NIETO PARÍS (coord.), *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1986, pp. 169-179.

³ Clara BEJARANO PELLICER, *El mercado de la música en la Sevilla del Siglo de Oro*, Sevilla, Fundación Focus-Abengoa y Universidad de Sevilla, 2013, pp. 266-267. Archivo Municipal de Sevilla (AMS), Sec. XV, Mayordomazgo, Libro Manual Mayor de Caja, tomos 3-17.

responsable de los atabales municipales. Entre las diecisiete personas localizadas, llamadas Leonor Pérez y con condición de viudas en las dos últimas décadas del siglo XVI, únicamente hay una que se puede descartar categóricamente.

La heterogeneidad de las diecisiete viudas es patente en todos los órdenes, pero hay que comenzar reconociendo que esta muestra, por muy aleatoria que sea, no puede reflejar la totalidad de la realidad social. Hay que tener presente que para intitular un documento notarial era preciso tener una cierta posición económica, verse implicada en operaciones o llevar a cabo actividades comerciales o financieras, o cuando menos tener algún bien que legar a los herederos. Por tanto, esta selección no representa a todas las viudas, sino al grupo de ellas que tenían intereses económicos por los que velar. Y si la pirámide social de la muestra, por la naturaleza de sus fuentes, ha quedado corta en su base, también ha sido seccionada en su vértice porque las Leonor Pérez lo bastante distinguidas socialmente para recibir el tratamiento de Doña han sido excluidas, ya que la responsable de los atabales no lo tenía.

Por consiguiente, contamos con una representación de una amplia clase media, que no obstante presenta gran variedad. Las Leonor Pérez localizadas acudían a seis de las veinticuatro escribanías de la gran metrópoli sevillana en aquellas fechas de pujanza económica, fuerte inflación y desbordante crecimiento demográfico. La selección de la notaría no se hacía por razones espaciales, como se evidencia en la composición vecinal de la clientela de cada una de ellas. Un oficio tan concurrido con el 1º reunió a seis Leonor Pérez entre sus habituales, y ninguna de ellas era vecina de la misma collación. En el oficio 7º hemos encontrado a dos Leonor Pérez, igual que en el 15º y el 20º, mientras que el 23º nos ofrece a cuatro. Estos datos, aparte de revelar la concentración de la actividad en unas escribanías determinadas de la ciudad, son fruto de la aleatoriedad.

Lo que sí hay que reseñar es que las integrantes de esta muestra se extienden por todas las áreas de la ciudad: tenemos dos en la collación de San Gil y dos en la de Santa Ana de Triana, en dos puntos extremos de la periferia de la ciudad, mientras que el resto se dispersa por las parroquias de la zona norte de la ciudad (Omnium Sanctorum, San Juan de la Palma, Santa Marina, San Marcos), las del centro neurálgico (Santa María, la Magdalena), zonas intermedias como San Andrés, y más orientales como San Román y San Nicolás. La muestra también abarca mujeres del hinterland de Sevilla (Brenes, Cantillana) y de Jaén, residentes en la capital hispalense o no, que tienen relaciones con ella a causa de su condición de puerto comercial.

De la mayoría de estas viudas sólo tenemos un testimonio. Son sólo tres aquellas que acuden varias veces al notario en el período estudiado:

- La de San Nicolás-San Juan de la Palma, que fue dos veces por negocios distintos y de un año para otro se había mudado de collación.
- La de San Juan de la Palma, que acudió tres veces en años distintos por el mismo asunto.
- Una de las de Triana, que fue dos veces, aunque la segunda ya había dejado de ser viuda, por temas distintos.

Aunque tener más negocios entre manos no tiene por qué ser indicio de una economía más sana, al menos significa que estas viudas eran más dinámicas y activas que el resto de la muestra. Aunque sólo represente un 11,7% de ella, nos hace concebir esperanzas sobre la energía del conjunto de las viudas de Sevilla.

A continuación, veamos los casos individualmente. La primera de las Leonor Pérez localizadas, cronológicamente hablando, es la de la collación de Omnium Sanctorum. La conocemos a través de una carta de poder fechada en 10 de mayo de 1572, cuando todavía vivía Lázaro Pérez, su marido. Ignoramos si efectivamente llegaría a convertirse en viuda más adelante.

Ella otorgó poderes a él para que cobrase todo lo que a ella le correspondía como heredera de sus padres. De estos sólo sabemos que eran vecinos de Castilleja de Guzmán, lugar cercano a Sevilla, y que se llamaban Cristóbal Pérez y Luisa Díaz, su mujer. Aunque en 1572 declara ser mayor de veinte y cinco años, Leonor debía de haberse quedado huérfana mientras era menor de edad, antes de casarse, porque tuvo como curador a un tal Bartolomé Millán, vecino de Castilleja, y a otras personas antes que él. Todo apunta a que esta mujer era oriunda de esta localidad y se trasladó a Sevilla cuando se casó con Lázaro Pérez. No sabemos cuál era la profesión de él, pero sí nos consta que no sabía firmar y que presentó por testigos de su conocimiento a algunos vecinos de su collación que eran artesanos: un carpintero y la viuda de un herrador.⁴

La segunda Leonor Pérez era vecina de la collación de San Nicolás. Era viuda de Gonzalo de León y recibía el tratamiento de Doña. Sabemos que en 1577 tomó en arrendamiento una casa de Diego Pérez de León, vecino de San Juan de la Palma. Este inmueble estaba situado en dicha collación, a las espaldas de las casas del señor de Fuentes, las cuales lindaban con las del duque de Alcalá. El contrato de arrendamiento se hizo a principios de septiembre en la misma iglesia de la collación, y era de un año de duración, hasta que acabase el mes de agosto. El precio anual eran 57 ducados (21.375 maravedíes). Parece que Leonor Pérez no arrendó estas casas para obtener ninguna ganancia económica, sino para residir en ellas, porque al año siguiente intitula como vecina de la collación de San Juan de la Palma. No asistió a la emisión de la escritura, sino que envió a un hombre llamado Juan Montañés, cuya relación con ella no se detalla, que pagó en su nombre el alquiler por adelantado.⁵

Los arrendamientos se adjudicaban por una o varias vidas, en pública subasta, aunque en momentos de inflación serán por poco tiempo, uno o dos años. El crecimiento demográfico de la ciudad invitaba a la especulación sobre la vivienda. La Iglesia catedral sevillana era la gran propietaria de la época, patrimonio que había comenzado a reunir desde su fundación en el siglo XIII.⁶ La renta impuesta a Leonor Pérez era más bien baja, pero de acuerdo con las ventas de los inmuebles de los hospitales reducidos en los años 80, la mayoría de los arrendamientos eran de precio de hasta 20.000 maravedíes anuales.⁷ El alquiler que pagaba Leonor Pérez no es desaforado, pero roza un status medio. El enigma consiste en preguntarse de qué actividades obtenía la viuda esta cantidad.

La misma Leonor Pérez visitó al escribano en 24 de marzo de 1578 para pagar una deuda. Ella había comprado al sevillano mercader Juan de Torres 64 arrobas y media de aceite, al precio de un ducado cada una (24.187 maravedíes en total). Puesto que él había pagado por ella la alcabala de la reventa (2.193 maravedíes), Leonor había quedado debiéndole ambas cantidades, que sumaban 26.380. No podía pagarle hasta que no llegase la flota de Indias, de forma que mediante una carta de deuda se concedió de plazo más de cinco meses, hasta que acabase el mes de agosto. Esta noticia nos informa sobre los intereses que Leonor Pérez tenía en los negocios entre Sevilla y las Indias. La cantidad de arrobas de aceite de que se había provisto también nos invita a alimentar esperanzas sobre sus actividades comerciales. Sus testigos de conocimiento fueron dos vecinas de su nueva collación: Ana de Carrión y Mencía Sánchez.⁸

La tercera Leonor Pérez se da a conocer a través de su testamento en 1580. Sólo si hubiera burlado a la muerte en aquella ocasión habría podido convertirse en la responsable de los

⁴ Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe), Protocolos Notariales de Sevilla (PNS), oficio 1, libro 2º de 1572, leg. 128, f. 89r.

⁵ AHPSe, PNS, oficio 1, libro 3º de 1577, leg. 144, f. 27r.

⁶ Antonio COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, "Propiedad y mercado inmobiliario en la Edad Media: Sevilla, siglos XIII-XVI", *Hispania*, nº 169, 1988, pp. 493-527. Juan Ignacio CARMONA GARCÍA, "Valor, rentabilidad y formas de cesión de la propiedad inmobiliaria en la Sevilla de finales del siglo XVI", *Archivo Hispalense*, nº 205, 1984, pp. 3-38.

⁷ *Ibidem*, pp. 3-38.

⁸ AHPSe, PNS, oficio 1, libro 1º de 1578, leg. 145, f. 1669r.